



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SONSON ANTIOQUIA
ESTADO No. 015

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2020-00113-01	CARLOS A. OCAMPO P.	MARIBEL GALVIS S.	09/02/2022 ADMITE RENUNCIA PODER	PPAL
ORDINARIO LABORAL	2021-00044-00	ROCIO CARDENAS M.	EFREN DE JS BERNAL V.	09/02/2022 TERMINA CURADURIA- REC. PERSONERIA	PPAL

FIJADO JUEVES (10) DE FEBRERO DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA

R. MERCEDES GIRALDO RÚA
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: J01ccfosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia)
DEMANDANTE : Rocío Cárdenas Martínez (Cédula 22.103.677)
EMANDADO : Efrén de Jesús Bernal Valencia (Cédula 70.303.163)
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00044-00
DECISIÓN : Se tiene por notificadas por conducta concluyente-
Reconoce Personería. Termina Curaduría

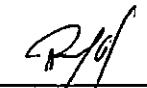
Según escrito anterior que se agrega al expediente, el señor EFRÉN DE JESÚS BERNAL VALENCIA, en calidad de demandado a quien se le nombró Curador Ad- Litem, le confiere poder a un abogado para que represente sus intereses en el proceso de la referencia.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del C. G. P., por remisión del art. 145 del C. P. del T. y de la S. S., con el poder que otorga el demandado para ser representado por abogado, se tiene por notificado por conducta concluyente y, como está emplazado, asume el proceso en el estado en que se encuentra.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería al Doctor HERNANDO JAIME ARBOLEDA OCAMPO con T. P. 319.178 del Consejo Superior de la Judicatura y cédula 15.353.210, para representar al demandado, en el presente proceso. Poder con el que termina la responsabilidad del Curador.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRINICO No. <u>15</u>, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el <u>10</u> de <u>Febrero</u> de 2022.  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Sonsón – Antioquia
Calle 7 No. 5-31
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEVES NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

TRÁMITE : Incidente de Oposición a Secuestro en Laboral
PROCESO : Proceso Ordinario Laboral Única Instancia
DEMANDANTE : Carlos Arturo Ocampo Pamplona (Cédula 16.114.937)
DEMANDADA : Maribel Galvis Salazar (Cédula 30.387.129)
INCIDENTISTA : Francisco Javier Tabares Galvis (Cédula 1.088.323.902)
INCIDENTADOS : Demandante y Demandado
RADICADO : 05 756 31 12 001 2020-00113-01
DECISIÓN : Admite renuncia de apoderado al mandato

En el asunto de la referencia, el apoderado de la demandada, presentó renuncia al mandato, planteando como argumento no ponerse de acuerdo respecto de sus honorarios en la etapa posterior a la terminación del proceso o de ejecución de la sentencia.

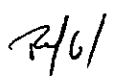
De conformidad con el art. 76 del C. G. P., SE ADMITE la renuncia al poder que tiene reconocido el doctor JONATAN TABARES ARBOLEDA en el presente asunto, sin que sea necesario esperar a que la poderdante sea notificada de la decisión debido a que ya fue informado; por tratarse de un asunto con trámite posterior de incidente de oposición a secuestro, se exhorta a la señora MARIBEL GALVIS para que si a bien lo tiene, se haga representar de un profesional del derecho; aún sin abogado, debe comparecer al trámite incidental, pues sigue siendo un asunto de mínima cuantía.

NOTIFÍQUESE:


OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA
JUEZ

CERTIFICO

Que este auto se notifica por ESTADO ELECTRONICO No. 15, y se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 10 de Febrero de 2022.


SECRETARIA